



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 24 de diciembre de 2021- Número 5924

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

- 1196.** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2021 3805
- 1197.** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2021 3806

PRESIDENCIA

- 1198.** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 237/2020, seguido a instancias por D. Francisco Sánchez Hernández. 3808

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 1199.** Orden nº 4415 de fecha 19 de diciembre de 2021, relativa a constitución del órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos. 3809
- 1200.** Orden nº 4416 de fecha 19 de diciembre de 2021, relativa a lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de personal directivo profesional de Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, por el sistema de libre designación. 3810
- 1201.** Orden nº 4417 de fecha 19 de diciembre de 2021, relativa a constitución del órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Servicios Urbanos. 3811
- 1202.** Orden nº 4418 de fecha 19 de diciembre de 2021, relativa a lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de personal directivo profesional de Director General De Servicios Urbanos, por el sistema de libre designación. 3812
- 1203.** Orden nº 4446 de fecha 21 de diciembre de 2021, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia, por el sistema de libre designación. 3813

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 1204.** Rectificación de error de anuncio publicado en bome nº 5898 de fecha 24 de septiembre referente a la "Celebración de la prueba teórica para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo. 3814

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- 1205.** Resolución nº 1346 de fecha 21 de diciembre de 2021, relativa aprobación de la convocatoria del Concurso de Poesía Amazige 2022. 3815
- 1206.** Resolución nº 1347 de fecha 21 de diciembre de 2021, relativa aprobación de la convocatoria del Concurso Gastronomía Amazige 2022. 3817
- 1207.** Resolución nº 1348 de fecha 21 de diciembre de 2021, relativa aprobación de las bases de la convocatoria del Concurso de Moda Amazige 2022. 3819

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

- 1208.** Rectificación de error material de orden publicada en el bome nº 5922 de fecha 14 de diciembre de 2021, relativa a la concesión de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el año 2021, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla. 3821

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

1209. Orden nº 1633 de fecha 23 de diciembre de 2021, relativa a relación de concesión de subvenciones en la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ONG y centros colaboradores.

3822

TRIBUNAL DE EXAMEN

1210. Lugar, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de técnicos de administración general, pertenecientes a la escala de administración general, subescala técnica, grupo a1, por el procedimiento de oposición libre.

3825

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1196. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de urgencia CELEBRADA EL DÍA 16 de diciembre de 2021.”

--APROBACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

--MODIFICACIÓN DECRETO DE COMPETENCIAS

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 17 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1197. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de urgencia CELEBRADA EL DÍA 16 de diciembre de 2021.”

1.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

3.- COMUNICACIONES OFICIALES

-- Diligencia de Ordenación de fecha 3 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, mediante la cual se declara firmeza de Sentencia nº 352/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, dictada por el mismo y recaída en P.A. 180/2020, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Y. K. H., que estima parcialmente dicho recurso y requiere a la Administración que lleve a puro y debido efecto en el plazo fijado en la Ley lo dictado en la resolución judicial.

-- Diligencia de Ordenación de fecha 9 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, mediante la cual declara firme el Auto nº 341/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, dictada por el mismo y recaída en P.A. 195/2021, que acuerda el archivo por satisfacción extraprosesal en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. A. de la R. D., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Cultura).

-- Sentencia condenatoria nº 210/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 207/2020**, contra **los menores W.K. y M.J.**, por un presunto delito leve de amenazas,

-- Auto nº 203/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Melilla, en virtud de la **cual acuerda el desistimiento a la parte recurrente por incomparecencia al acto de la vista**, incoado en virtud de recurso contencioso administrativo interpuesto por D. R. K., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Salud Pública).

-- D.O. de fecha 10 de diciembre de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 1 de Melilla**, recaída en **P.A. 173/17**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Dª. F. G. M. y D. I. G. M.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la cual se declara firme el Decreto de fecha 13-09-2021

-- Sentencia Nº 417/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021 y notificada con fecha 13/12/2021, estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. H. El Y. Z. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Medio Ambiente).

-- Auto de aclaración de fecha 9 de diciembre, notificado el día 15 de diciembre de 2021, que aclara el Auto nº 192/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021 dictado en por el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla como PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 15/2021 por el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Infraestructuras, Urbanismo y Deporte).

-- Sentencia nº 2628/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, recaída en el Recurso de Apelación nº 3095/2020 y notificado el día 15 de diciembre de 2021, en la interposición del recurso por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA contra el la Sentencia nº 183/2020 de fecha 6 de julio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, que estima el recurso contencioso-administrativo tramitado como PROCEDIMIENTO ORDINARIO 14/2019 interpuesto por la mercantil SOCIEDAD COOPERATIVA DISTRIBUCIONES CARBÓNICAS Y ALIMENTACIÓN.

-- Auto nº 200/2021 de fecha 10 de diciembre, notificado el día 14 de diciembre de 2021, que acuerda la medida cautelar de suspensión dictado por el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil AMOYOSU S.L. y D. R. C. S., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Infraestructuras, Urbanismo y Deporte), como PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 17/2021.

-- Sentencia Nº 394/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 y notificada con fecha 14/12/2021, estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. S. J. C. L. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Medio Ambiente).

-- Diligencia de Ordenación de fecha 10 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara firmeza de Sentencia nº 338/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, dictada por el mismo y recaída en P.O. 11/2020, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil ATLAS COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES S.A., que estima parcialmente dicho recurso y requiere a la Administración que lleve a puro y debido efecto en el plazo fijado en la Ley lo dictado en la resolución judicial.

ACTUACIONES JUDICIALES

- 4.- PERSONACIÓN EN DERECHOS FUNDAMENTALES 1030/2021 SEGUIDO EN LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.
- 5.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 2492/2021, DE FECHA 08/11/2021, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.
- 6.- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 261/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- 7.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 6/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.
- 8.- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 413/2021 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE MELILLA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 9.- APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DEL PERSONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2022
- 10.- CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 11.- HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2022.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 12.- CONVENIO ENTRE LA CAM Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PLURIANUAL (2021-2022-2023) PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA FORMATIVA DEL DEPORTE, EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ESPIGUERA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

- 13.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALE, SALUD PUBLICA Y CONSUMO Y CRUZ ROJA PARA ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE 2021
- 14.- ADDENDA DE ADICION DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y POLÍTICAS SOCIALES (ACTUALMENTE CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL) AÑO 2020.
- 15.- **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:** DAÑOS OCASIONADOS EN EL COMPLEJO Vº PINO, INSTALACIÓN DE CARPAS, PUNTOS SANITARIOS ETC, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR. **INTERESADO:** DISCOTECAS MELILLA, S.L.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

- 16.- CONVALIDACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES PUBLICADAS EN EL BOME Nº 5899 DE FECHA 28/09/21 Y BOME Nº 5902 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021
- 17.- DESIGNACIÓN DE HABILITADA DE CAJA FIJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 17 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

1198. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 237/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. FRANCISCO SÁNCHEZ HERNANDEZ.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 237/2020, INSTADO POR FRANCISCO SÁNCHEZ HERNANDEZ CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en providencia de fecha 29 de Octubre de 2021, dictada en Procedimiento Abreviado **237/2020**, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por **Francisco SÁNCHEZ HERNANDEZ**, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (**P.A Nº 237/2020**). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los quince días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la agenda programada de señalamientos, **para el próximo día 05/04/2022 a las 11:00 horas.**

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla 23 de diciembre de 2021,
P.A. El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1199. ORDEN Nº 4415 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA FORMULAR PROPUESTA MOTIVADA AL ÓRGANO COMPETENTE DEL CARGO DE PERSONAL DIRECTIVO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/12/2021, registrada al número 2021004415, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34155/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos (BOME extr. nº 62, de 20 de octubre de 2021), quede constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- D. José A. Pérez Calabuig (Ingeniero Jefe de Proyectos).
- D. Javier Facenda Fernández (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).
- D. Jesús Moreno Ramírez (Director Gral. de Contratación Pública y Patrimonio).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1200. ORDEN Nº 4416 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSO HÍDRICOS, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/12/2021, registrada al número 2021004416, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 3 de diciembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. extr. número 71 de 19 de noviembre de 2021, para la provisión de un Puesto de Trabajo de personal directivo profesional de Director General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, por el sistema de libre designación, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos, relativo a la reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34155/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

- | | |
|---|--|
| 1 | ALARCÓN CASTILLO, RAFAEL |
| 2 | CHOLBI MORENO, FRANCISCO |
| 3 | MACÍAS GÓMEZ, FRANCISCA M ^a . |
| 4 | MAYOR OLEA, LUIS J. |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

SINTES ARNAIZ, ENRIQUE

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de diciembre de 2021,
La Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1201. ORDEN Nº 4417 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA FORMULAR PROPUESTA MOTIVADA AL ÓRGANO COMPETENTE DEL CARGO DE PERSONAL DIRECTIVO DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/12/2021, registrada al número 2021004417, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34220/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Servicios Urbanos (BOME extr. nº 62, de 20 de octubre de 2021), quede constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- D. José A. Pérez Calabuig (Ingeniero Jefe de Proyectos).
- D. Javier Facenda Fernández (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).
- D. Jesús Moreno Ramírez (Director Gral. de Contratación Pública y Patrimonio).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1202. ORDEN Nº 4418 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/12/2021, registrada al número 2021004418, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 3 de diciembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. extr. número 71 de 19 de noviembre de 2021, para la provisión de un Puesto de Trabajo de personal directivo profesional de Director General de Servicios Urbanos, por el sistema de libre designación, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos, relativo a la reclamaciones presentadas

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34220/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 GARRIDO BUENO, JOSÉ
- 2 RODRÍGUEZ GIMENO, ERNESTO
- 3 SORIA GONZÁLEZ, MANUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

SINTES ARNAIZ, ENRIQUE

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1203. ORDEN Nº 4446 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MENOR Y FAMILIA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 21/12/2021, registrada al número 2021004446, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia, por el sistema de libre designación, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36069/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

1 JAÉN LARA, JUAN L.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 23 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1204. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 5898 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE REFERENTE A LA "CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 17/12/2021, registrada al número 2021002976, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose detectado un error material en la Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de fecha 21 de septiembre de 2021, registrada al número 2021002106 relativa a la "Celebración de la Prueba Teórica para la Obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo", Publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Número 5898 de 24 de septiembre, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."* la potestad de rectificar los errores materiales de los actos administrativos.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32870/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La rectificación de la Orden de fecha 21 de septiembre de 2021 registrada al número 2021002106, relativa a la "Celebración de la Prueba Teórica para la Obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo" y

DONDE DICE:

"De Balizamiento, máximo 3 errores permitidos"

DEBE DECIR:

"De Balizamiento, máximo 2 errores permitidos".

Deberá publicarse la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por ser el mismo medio donde se publicó la Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de fecha 21 de septiembre de 2021, registrada al número 2021002106 relativa a la "Celebración de la Prueba Teórica para la Obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1205. RESOLUCIÓN Nº 1346 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE POESÍA AMAZIGE 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021001346 de fecha 21 de diciembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la Convocatoria del **CONCURSO DE POESÍA AMAZIGE 2022** conforme a las siguientes

BASES

1.- Podrán concursar en este concurso cuantos poetas residentes en Melilla que lo deseen.
2.- Dada las características de la poesía amazige, en la que el canto es la forma más tradicional como forma de expresión, los participantes deberán realizar un vídeo en el que aparezcan representando su poema.

Para la interpretación de los mismos, los concursantes podrán disponer de otra persona que se encargue de recitar o cantar los poemas y podrán, a su vez, disponer de música si así lo desean.

3.- La duración de los vídeos no podrá exceder de 2 minutos. El formato de los mismos deberá ser MP4.
4.- Los participantes que resulten preseleccionados por el Jurado, participarán en un recital que tendrá lugar el día 14 de enero de 2022 en el Teatro Kursaal Fernando Arrabal a las 18:00 horas, por lo que deberán acudir al Teatro con suficiente antelación, siendo el personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales los encargados de citar a los concursantes preseleccionados.

Al igual que en la realización del vídeo, los concursantes podrán disponer de otra persona que se encargue de recitar o cantar los poemas y podrán, a su vez, disponer de música si así lo desean (la cuál, deberá proporcionarse al personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales mediante correo electrónico en el momento que se comunique que ha sido preseleccionado para el recital).

5.- Tanto la temática como el procedimiento serán de absoluta libertad del autor o autora.
6.- Los participantes deberán enviar los siguientes datos al correo electrónico concursointercultura@melilla.es:

Nombre y Apellidos
Número de DNI, NIE y/o pasaporte.
Dirección.
Teléfono de contacto.

En el Asunto del correo electrónico deberá figurar el título "CONCURSO DE POESÍA AMAZIGE"

Para los ganadores/as, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá el Certificado de Cuenta Bancaria en el que figure como titular el/la participante para el abono de los premios

7.- El plazo de admisión quedará cerrado el 02 de enero de 2022 a las 23:59 h (hora peninsular). No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo.
8.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

Sin perjuicio de las facultades de poder decidir sus propias normas internas de funcionamiento, las obras a concurso deberán ser sometidas a una preselección por parte de los miembros del jurado.

9.- Los criterios por los que se valorarán las obras serán la creatividad, la originalidad, la calidad literaria y la interpretación.

10.- Se concederán tres premios:

Primer Premio de 900 €.

Segundo Premio de 700 €.

Tercer Premio de 400 €.

A estos premios se le aplicarán las retenciones que marque la ley. Si las obras presentadas no alcanzan la calidad necesaria, el Jurado podrá considerar desierto alguno de los premios o su totalidad.

11.- El fallo del jurado será publicado en las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

12.- El pago de los premios se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta de la que sea titular el ganador o la ganadora. Al importe de dichos premios, se le aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

13.- La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

14.- La presentación al concurso implica la total aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 22 de diciembre de 2021,

El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,

Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1206. RESOLUCIÓN Nº 1347 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO GASTRONOMÍA AMAZIGE 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021001347 de fecha 21 de diciembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la Convocatoria del **CONCURSO DE GASTRONOMÍA AMAZIGE 2022** conforme a las siguientes

BASES

1.- Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años, residentes en Melilla. El concurso será abierto y se desarrollará el día 15 de enero de 2022 a partir de las 09:00 horas en la Plaza de las Culturas. A las 13:00 horas, dará comienzo la degustación de los platos que deberán estar terminados y emplatados en la forma en que se vayan a presentar, no pudiendo ser alterados posteriormente.

2.- Condiciones de elaboración:

Los participantes deberán realizar por sus propios medios y en el momento en el que se desarrolle el concurso, un plato típico de la gastronomía amazige, y presentarlo en el momento en que de inicio la degustación de los platos a manos del Jurado.

Para la degustación del plato, los participantes deberán presentar al menos 5 pequeñas raciones servidas individualmente en platos desechables.

Los participantes deberán aportar los alimentos, enseres y utensilios necesarios (como trípodes, sartenes, bombona de butano y/o otros elementos que se requieran) para la elaboración y cocinado de los platos que serán examinados por el Jurado antes del inicio de la competición.

Los siguientes productos pueden estar semipreparados de la siguiente manera:

- Vegetales – setas – frutas (limpias pero no cortadas o torneadas).
- Patatas (limpias y peladas pero no cortadas o torneadas).
- Cebollas (peladas pero no cortadas).
- Las masas básicas pueden ser preparadas con anterioridad o semielaboradas.
- Fondos o caldos base pueden traerse ya preparados o semielaborados.
- Se permite que los ingredientes básicos estén previamente pesados y medidos.
- El pescado puede estar descamado o fileteado, sin espinas y por supremas.
- La carne puede estar previamente deshuesada y por raciones.
- En relación a los postres, se permite el uso de bizcochos preparados.
- Las guarniciones de larga cocción pueden traerse el día de la competición, previamente elaboradas.

Una vez finalizado el concurso, el participante se hará cargo de su plato, en su caso. Así, el concursante podrá llevárselo o darlo a degustar a los asistentes en base a su propia voluntad.

La organización no se hace responsable de los posibles robos, hurtos, pérdidas, roturas o daños que pudieran sufrir los bienes aportados por los concursantes una vez los platos y/o restos hayan sido devueltos a los mismos.

3.- Los participantes deberán enviar los siguientes datos al correo electrónico concursointercultura@melilla.es:

Nombre y Apellidos

Número de DNI, NIE y/o pasaporte.

Dirección.

Teléfono de contacto.

En el Asunto del correo electrónico deberá figurar el título "CONCURSO DE GASTRONOMÍA AMAZIGE"

Para los ganadores/as, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá el Certificado de Cuenta Bancaria en el que figure como titular el/la participante para el abono de los premios

4.- El personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales enviará un acuse de recibo vía email a los participantes del concurso.

5.- El plazo de presentación de obras finalizará el día 02 de enero de 2022 a las 23:59 horas (horario peninsular)

6.- Cada concursante podrá presentar a concurso un único plato típico de la gastronomía amazige. En el caso de que algún participante prepare más de un plato, deberá informar, con anterioridad a la degustación, qué plato es el que presenta a concurso.

Se valorará la presentación, el atractivo, la tipicidad, la materia prima, las texturas y punto de cocción, aromas y sabores.

7.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

8.- La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo. El jurado puede resolver cualquier cuestión que no quede contemplada en las bases.

9.- El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o la totalidad de ellos si considera que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

10.- Se concederán tres premios:

Primer premio de 900 €.

Segundo premio de 700 €.

Tercer premio de 400 €.

A estos premios se les aplicarán las retenciones que marque la ley.

11.- El fallo del jurado se dará a conocer a través de las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

12.- La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones, adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

13.- La convocatoria del presente premio se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

14.- La presentación al concurso implica la total aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 22 de diciembre de 2021,

El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,

Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1207. RESOLUCIÓN Nº 1348 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MODA AMAZIGE 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2021001348 de fecha 21 de diciembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la Convocatoria del **CONCURSO DE MODA AMAZIGE 2022** conforme a las siguientes

BASES

1.- Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años, residentes en Melilla.

Los participantes tendrán que diseñar y confeccionar una prenda de vestir de corte tradicional de la cultura Amazige.

El desarrollo del concurso tendrá lugar en el Teatro Kursaal Fernando Arrabal el día 14 de enero de 2022, en el que los participantes exhibirán sus confecciones en un desfile que dará comienzo a las 20:00 horas.

El orden en el que desfilarán los participantes o sus modelos lo determinará el Jurado momentos previos a su desarrollo, por lo que los concursantes deberán acudir al Teatro con suficiente anterioridad, siendo el personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales los encargados de citar a los concursantes.

2.- El diseño y confección de los trajes ha de guardar relación directa con los motivos amazige. Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable los autores de que así sea.

El traje podrá ser portado por el "Participante" o bien por un/a modelo que acompañe al participante.

3.- Los participantes deberán enviar los siguientes datos al correo electrónico concursointercultural@melilla.es:

Nombre y Apellidos

Número de DNI, NIE y/o pasaporte.

Dirección.

Teléfono de contacto.

En el Asunto del correo electrónico deberá figurar el título "CONCURSO DE MODA TRADICIONAL AMAZIGE"

Para los ganadores/as, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá el Certificado de Cuenta Bancaria en el que figure como titular el/la participante para el abono de los premios

4.- El personal de la Dirección General de Relaciones Interculturales enviará un acuse de recibo vía email a los participantes del concurso.

5.- El plazo de presentación de obras finalizará el día 02 de enero de 2022 a las 23:59 horas (horario peninsular)

6.- Se valorará especialmente la utilización del bordado a mano y el uso de complementos de temática Amazige.

7.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

8.- La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo. El jurado puede resolver cualquier cuestión que no quede contemplada en las bases.

9.- El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o la totalidad de ellos si considera que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

10.- Se concederán tres premios:

Primer premio de 900 €.

Segundo premio de 700 €.

Tercer premio de 400 €.

A estos premios se les aplicarán las retenciones que marque la ley.

11.- El fallo del jurado se dará a conocer a través de las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

12.- La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones, adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

13.- La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

14.- La presentación al concurso implica la total aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 22 de diciembre de 2021,

El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,

Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

1208. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ORDEN PUBLICADA EN EL BOME Nº 5922 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2021, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ORDEN PUBLICADA EN EL BOME Nº 5922 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2021, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 21/12/2021, registrada al número 2021001593, en el Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

VENGO EN DISPONER:

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden núm. 1530, de fecha 14 de diciembre de 2021, publicada en el BOMe núm. 5922 de 17/12/2021, por la que se dicta Resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2021, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el sentido siguiente:

Donde dice:

ANEXO I

Relación de entidades con indicación del importe total de las subvenciones destinadas a financiar la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0.7 % IRPF 2021 (Listado de entidades ordenadas en orden decreciente según el importe de las subvenciones concedidas).

EXP/21	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	Importe subvención (euros)
13/21	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	146.006,20

Debe decir:

ANEXO I

Relación de entidades con indicación del importe total de las subvenciones destinadas a financiar la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0.7 % IRPF 2021 (Listado de entidades ordenadas en orden decreciente según el importe de las subvenciones concedidas).

EXP/21	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	Importe subvención (euros)
13/21	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	146.006,21

Melilla 22 de diciembre de 2021,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

1209. ORDEN Nº 1633 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES.

Con fecha 23 de Diciembre de 2021 se recibe la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, CONCERNIENTE A LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES que textualmente dice lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha de 03 de diciembre, se publica en BOME Nº 5918 el requerimiento efectuado por el Órgano Instructor para la subsanación de los requisitos de las convocatorias a aquellas asociaciones que hubieron solicitado la concurrencia en esta convocatoria y no reunían los requisitos o la documentación exigida en la misma. Transcurrido el plazo, vista la documentación presentada, el órgano colegiado de acuerdo, con el Informe del Órgano Instructor de esta fecha, acuerda excluir de manera definitiva a las siguientes asociaciones, por los motivos que se transcriben:

ASOCIACIONES	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CLUB DEPORTIVO CEIP REAL	G-29955531	Se trata de una entidad deportiva, cuyo objeto social es la práctica y promoción del deporte y no de una ONG ni una asociación cuyo objeto social sean los servicios sociales (Base 1.5 de la convocatoria)
CLUB ELEMENTALRUNNERS TEAM	G52036340	Se trata de una entidad deportiva, cuyo objeto social es la práctica y promoción del deporte y no de una ONG ni una asociación cuyo objeto social sean los servicios sociales (Base 1.5 de la convocatoria)
ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL "ASIS"		No presenta la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- El Órgano Instructor de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME nº 4224 de 9 de septiembre de 2005 emite informe en el que considera que las asociaciones que a continuación se citan cumplen todos los requisitos establecidos en las Bases que rigen la presente Convocatoria.

	ASOCIACIONES	CIF
1	ASOCIACIÓN OXIGENO	G-52034238
2	ASOCIACIÓN CARIDAD VIRGEN DE LA VIRGEN DE LA LUZ	G-01981232
3	CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G-28256667
4	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE MELILLA "INSERCIÓN"	G-29964038
5	PLATAFORMA EL TECHO EN UN DERECHO MELILLA	G-16921371
6	ASOCIACIÓN LA UNESCO	G-29960036
7	ASC MILVER	G52021227
8	ASOC AVANCE Y PROGRESO	G-52039492
9	AMLEGA	G52014347
10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	Q28666001G
11	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852
12	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	G52035367
13	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432
14	ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	G52041860
15	FUNDACIÓN FEPAS	G83273284
16	FUN SAVE THE CHILDREN	G79362497
17	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231
18	HIJAS DE LA CARIDAD	R7800985i
19	ASOCIACIÓN NANA	G52039575
20	COMENZAMOS	G52039492
21	ASOC DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA	G52040961
22	ASOC MARENOSTRUM	G52021706
23	TERAPI GUAUS	G16692972
24	ANIMAL RESCUE	G16692881
25	ASOC SOCIOEDUCATIVAMERAKI	G16840019
26	CENTRO AISTENCIAL	G29901907

TERCERO.- Así mismo, se acuerda por el Órgano Colegiado que todas las asociaciones antes citadas obtienen la máxima puntuación en cada uno de los seis criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria, por lo que otorgan a todas ellas los siguientes puntos:

- 1.-Relevancia e interés técnico que el proyecto de intervención pueda tener para el desarrollo y trabajo con el colectivo de menores: 3 puntos.
- 2.-Incidencia social del proyecto propuesto: 4 puntos.
- 3.-Grado de aportación económica humana y material de la Entidad: 1 punto.
- 4.-Equilibrio, realismo y coherencia: 1 punto.
- 5.-Grado de cumplimiento en anteriores convocatorias: 0,5 puntos.
- 6.-Perspectiva de género: 0,5 puntos.

CUARTO.- Concedida la máxima puntuación a todas las asociaciones, se acuerda distribuir el presupuesto completo de la subvención a partes iguales, excepto a aquellas que han solicitado una cuantía inferior a la cantidad resultante de dividir el presupuesto total (300.000 €) entre las 26 entidades admitidas.

ASOCIACIONES	CIF	IMPORTE
ASO OXIGENO	G-52034238	11500
ASO CARIDAD VIRGEN DE LA VIRGEN DE LA LUZ	G-01981232	12000
CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G-28256667	12000
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE MELILLA "INSERCIÓN"	G-29964038	12000
PLATAFORMA EL TECHO EN UN DERECHO MELILLA	G-16921371	11500
ASOC LA UNESCO	G-29960036	11500
ASC MILVER	G52021227	11500
ASOC AVANCE Y PROGRESO	G-52039492	11500
AMLEGA	G52014347	12000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	Q28666001G	9000
MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	12000
ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	G52035367	11500
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	11500
ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	G52041860	11500
FUNDACIÓN FEPAS	G83273284	11500
FUN SAVE THE CHILDREN	G79362497	12000
ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231	12000
HIJAS DE LA CARIDAD	R7800985i	12000
ASOCIACIÓN NANA	G52039575	12000
COMENZAMOS	G52039492	8000
ASOC DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA	G52040961	12000
ASOC MARENOSTRUM	G52021706	11500
TERAPI GUAUS	G16692972	12000
ANIMAL RESCUE	G16692881	12000
ASOC SOCIOEDUCATIVA MERAKI	G16840019	12000
CENTRO AISTENCIAL	G29901907	12000

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME nº 4224 de 9 de septiembre de 2005, párrafo 2º que establece que "Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6393/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Conceder las cantidades que a continuación se expresan a las asociaciones siguientes:

ASOCIACIONES	CIF	IMPORTE
ASO OXIGENO	G-52034238	11500
ASO CARIDAD VIRGEN DE LA VIRGEN DE LA LUZ	G-01981232	12000
CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G-28256667	12000
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE MELILLA "INSERCIÓN"	G-29964038	12000
PLATAFORMA EL TECHO EN UN DERECHO MELILLA	G-16921371	11500
ASOC LA UNESCO	G-29960036	11500
ASC MILVER	G52021227	11500
ASOC AVANCE Y PROGRESO	G-52039492	11500

AMLEGA	G52014347	12000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	Q28666001G	9000
MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	12000
ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	G52035367	11500
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	11500
ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	G52041860	11500
FUNDACIÓN FEPAS	G83273284	11500
FUN SAVE THE CHILDREN	G79362497	12000
ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231	12000
HIJAS DE LA CARIDAD	R7800985i	12000
ASOCIACIÓN NANA	G52039575	12000
COMENZAMOS	G52039492	8000
ASOC DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA	G52040961	12000
ASOC MARENOSTRUM	G52021706	11500
TERAPI GUAUS	G16692972	12000
ANIMAL RESCUE	G16692881	12000
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	G16840019	12000
CENTRO AISTENCIAL	G29901907	12000

Así mismo, como establece el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME 4224, de 09 de septiembre de 2005, la ORDEN de Concesión de las Subvenciones, se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, advirtiendo a los interesados que contra dicha Orden podrán interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes, a tenor de lo que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo no obstante, interponer cualquier otro recurso bajo su responsabilidad

Melilla 23 de diciembre de 2021,
La Consejera del Menor y la Familia,
María Cecilia González Casas

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

1210. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

TRIBUNAL DE EXAMEN

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, el Tribunal para la provisión en propiedad de cinco plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, por el procedimiento de oposición libre ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El primer ejercicio de la fase de oposición, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un período máximo de 90 minutos tendrá lugar el **día 1 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 19,00 HORAS, EN EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "LEOPOLDO QUEIPO", SITO EN PLAZA 1º DE MAYO.**

El Tribunal ha acordado que el cuestionario contenga cinco preguntas de reserva.

SEGUNDO.- El llamamiento de los opositores se iniciará a las 19,00 horas, en dos grupos:

GRUPO 1º.- DESDE ABSELAM EL-UARTY, LUBNA (núm. 1 de orden de aspirantes admitidos **HASTA HERNANDEZ BOUHAB, CARMEN** (núm. 61 de orden de aspirantes admitidos), ambos inclusive.

GRUPO 2º.- DESDE HOYOS VALVERDE, GONZALO (núm. 62 de orden de aspirantes admitidos) **HASTA YANEZ PEREZ, MARIA DEL MAR** (núm 121 de aspirantes admitidos), ambos inclusive.

TERCERO.- Los opositores deberán ir provistos del correspondiente D.N.I., bolígrafo azul y mascarilla. Durante el desarrollo de las pruebas los equipos de telefonía móvil y otros dispositivos con acceso a Internet deberán permanecer apagados y guardados. Asimismo, durante el desarrollo del ejercicio, a ser posible las orejas deberán permanecer descubiertas. El opositor una vez finalizado el ejercicio no podrá abandonar el lugar del examen hasta que se le autorice por un miembro del tribunal.

CUARTO.- Los aspirantes deberán esperar a ser llamados sin acompañamiento de ninguna persona (a excepción de casos particulares debidamente justificados). No se admitirá la entrada a opositores que no lleven mascarilla protectora, que deberá cubrir nariz y boca mientras permanezca en el recinto (el uso de la misma es obligatorio durante el desarrollo del ejercicio). En la puerta de acceso se tomará la temperatura, se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen. Aquellos opositores que tengan una temperatura superior a 37,5º, se le hará una segunda comprobación de la temperatura, pasados 15 minutos, y si persiste la misma, no podrá acceder al recinto donde se practique la prueba. Esta circunstancia se reflejará en el acta.

LA SECRETARIA DEL PROCESO DE SELECCION

Melilla 20 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo